

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez que la ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

Ángela Gómez Suárez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Crédito Silvio Aragón Ruiz (Coocredisar)
Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo
Demandados: Alex Canaval Vega y Rosa Amelia Chiquillo Cruzate
Rad: 2022-00023

A S U N T O:

La apoderada del ejecutante doctora Jacomelia López Castillo, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que el demandado Alex Canaval Vega, fue notificado por AVISO.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por la petente, observa que, en la diligencia de notificación aportada por la petente, solo aparece la notificación por AVISO del señor ALEX CANAVAL VEGA, haciéndole falta a éste la notificación personal, mientras que a la ejecutada señora ROSA AMELIA CHIQUILLO CRUZATE, le hacen falta tanto la notificación Personal como la del AVISO, siendo indispensable ambas notificaciones, para poder dictar el auto solicitado por la ejecutante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por la apoderada del ejecutante Doctora JACOMELIA LOPEZ CASTILLO, en cuanto a decretar el auto de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
PLATO MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó **ESTAD** No. 32
de fecha 9 de mayo de